



## Proyecta el ministro Aguilar acotar prisión preventiva oficiosa

El proyecto de Luis María Aguilar Morales es para que no sea aplicada de forma automática por los jueces

### Redacción / Agencias

nacional@cronica.com.mx

El ministro de la Corte Luis María Aguilar Morales presentó este lunes un nuevo proyecto que prevé acotar la prisión preventiva oficiosa, luego de que el pasado 8 de septiembre retiró su proyecto inicial.

El nuevo documento resuelve las acciones de inconstitucionalidad 130/2019 y su acumulada 136/2019, promovidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y por diversos integrantes del Senado.

Se propone al Pleno de la SCJN acotar la prisión preventiva oficiosa para que no sea aplicada de forma automática por los jueces, sino que se analice cada caso y se determine si procede imponer la medida.

Sobre los conceptos de invalidez planteados en la acción de inconstitucionalidad 130/2019 por la CNDH, se menciona una vulneración de los derechos a la

seguridad jurídica, a la libertad personal, a la libertad de tránsito, al debido proceso legal y a la presunción de inocencia, así como al principio de excepcionalidad de la prisión preventiva oficiosa.

“En forma previa, se sostiene que para conciliar y armonizar los derechos humanos que están vinculados con la prisión preventiva oficiosa, es necesario interpretar el artículo 19 de la Constitución General en conjunto con el resto de derechos fundamentales, principios y directrices constitucionales, a efecto de mantener una coherencia en el sistema jurídico mexicano y, de este modo evitar la formación de antinomias y la restricción de los derechos humanos.

“De esta manera, se debe entender a la prisión preventiva oficiosa como una medida cautelar no automática. El carácter oficioso de la medida cautelar únicamente significa que se trata de una modalidad en la que el juez penal debe abrir el debate para determinar si se justifica la imposición de la prisión preventiva, sin necesidad de que el Ministerio Público hubiera solicitado la medida cautelar”, se lee en el proyecto. “Una vez expuesto el parámetro de regularidad, se declara la

invalidez del artículo 167, párrafo séptimo, del Código Nacional de Procedimientos Penales, y del artículo 5, fracción XIII, de la Ley de Seguridad Nacional, por emplear indebi-

damente la categoría de “delitos que atentan contra la seguridad nacional” como elemento para justificar la imposición de una medida cautelar de prisión preventiva oficiosa”, agrega •

### Citas pasaporte



Al tramitar tu pasaporte, no te dejes engañar por sitios falsos en internet o personas que se hacen pasar por empleados.

Para tramitar tu cita solo entra a la página: [citas.sre.gob.mx](https://citas.sre.gob.mx) o llama al **5589324827**.

¡RECUERDA QUE AGENDAR TU CITA ES TOTALMENTE GRATIS!



GOBIERNO DE MÉXICO

RELACIONES EXTERIORES